




Área / Servicio Secretaría	Documento SEC16102VB
Código de verificación  5R02 092O 0Y4B 4628 0H3S	Expediente CAA/2022/118 Fecha 29-11-2022
Asunto ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 18 DE 28 DE NOVIEMBRE	Interesado

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 18/2.022

28 de noviembre de 2022

Expediente:

CAA/2022/118 para adjudicar el contrato de “SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA DEL RIO GAFO” (Corresponde al acta n º 4 de este expediente).

En Oviedo, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día 28 de noviembre de 2022, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de mayo de 2022, publicado en el BOPA de 15 de junio de 2022, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez**, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias.

Vocales:

- **Dª Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de Aguas de Asturias, como vocal del Servicio Jurídico.
- **D. Eladio Manuel González Blanco**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias, como vocal interventor.
- **D. Jesús Miguel Rodríguez Fernández**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D. Raúl Jimeno Almeida**, funcionario de la Dirección General del Agua del Principado de Asturias.

Secretaria:

- **Dª Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas, da fe de la reunión.
- Asimismo asisten, en calidad de asesor, **D. Alberto Villa Miguel**, Jefe del servicio de Saneamiento y Depuración del Consorcio de aguas de Asturias.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:



1.- Justificación de oferta anormalmente baja:

La Secretaria de la Mesa da cuenta al resto de miembros que, dentro del plazo otorgado para la justificación de la oferta económica que incurría en baja desproporcionada, la empresa Sacyr Agua S.L. presentó escrito justificativo a través de la PLACSP, el 23 de noviembre de 2022, que sometido a informe del Jefe del Servicio de Saneamiento, el mismo es emitido en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se celebró la Mesa de Contratación Nº 16/2.022 del Consorcio de Aguas, correspondiendo al Acta Nº3 del Expediente CAA/2022/118.- Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación del Sistema de Saneamiento y Depuración de la Cuenca del Río Gafo; y en el segundo punto del orden del día se procedió al descifrado y descarga de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre Nº 2, dando lectura al contenido de los datos referidos a los criterios evaluables automáticamente.

Realizados los cálculos correspondientes, y conforme a la cláusula 22 del PCAP, resulta que la oferta presentada por SACYR AGUA S.L. (CIF B06285092) incurre en situación de oferta anormalmente baja.

En el mismo día de celebración de la mesa, por medios telemáticos se procedió a requerir a dicha empresa para que justifique en el plazo de 10 días naturales conforme a lo previsto en la LCSP, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados;*
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios;*
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios;*
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, relativas a obligaciones en materia medioambiental, social o laboral;*
- e. O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

2.- DATOS GENERALES

Se resumen en el siguiente cuadro los datos de la apertura de la oferta económica con los cálculos efectuados.

DATOS DE LICITACION	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	1.775.351,95 €



PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (SIN IVA)		1.600.281,61 €
IMPORTES MENSUALES DE LICITACIÓN (SIN IVA)	PO01	28.436,59 €
	PO02	27.809,11 €

LICITADOR	Proposición económica		
	B _i	IMPORTE OFERTADO C/IVA	IMPORTE OFERTADO S/IVA
ACCIONA AGUA, S.A.	9,36%	1.609.179,01 €	1.450.495,25 €
Ambling Ingeniería y Servicios SL	6,00%	1.668.830,83 €	1.504.264,71 €
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	3,91%	1.705.935,69 €	1.537.710,60 €
Depuración de Aguas del Mediterráneo	7,93%	1.634.566,54 €	1.473.379,28 €
Drace Geocisa, S.A.	5,75%	1.673.269,21 €	1.508.265,42 €
FCC AQUALIA S.A.	4,50%	1.695.461,11 €	1.528.268,94 €
Global Omnium Medioambiente. S.L.	10,31%	1.592.313,16 €	1.435.292,58 €
Sacyr Agua S.L.	12,28%	1.557.338,73 €	1.403.767,03 €
SOCAMEX S.A.U.	7,13%	1.648.769,36 €	1.486.181,53 €
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	3,20%	1.718.540,69 €	1.549.072,60 €
UTE CICLAGUA, S.A./ SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	4,44%	1.696.526,32 €	1.529.229,11 €
	B_{med}		
	6,80%		
	B_{max}		
	12,28%		
	B_{TEMERARIA (-5)}		
	11,80%		

3.- informe

El día 23 de noviembre de 2022, dentro del plazo establecido, por parte de la empresa SACYR AGUA S.L. se presenta la documentación de justificación de la temeridad.

Presenta un documento de 55 páginas; de las cuales en las 8 primeras realiza la justificación, y el resto corresponden al Anexo 1 denominado "Relación de ofertas recibidas de proveedores y empresa especializadas".

El cuerpo principal del documento formado por las ocho primeras páginas, está compuesto por cinco puntos: Introducción, Análisis de la apertura de plicas económicas, Análisis del Estudio Económico, Resumen de Costes y Conclusión.

Centrándose en el apartado tercero de Análisis del Estudio Económico, se indican los siguientes costes:

- Costes fijos de personal, se indica un coste anual indicando simplemente que se ha calculado en aplicación del Convenio; no aportando ningún tipo de desglose



por categorías profesionales o conceptos del convenio que permita comprobar la veracidad de la cantidad.

- *Costes fijos de formación, seguridad, calidad, Medio Ambiente y Eficiencia energética, Mantenimiento, Conservación, Análisis y control, Administración y varios, y Medios Adscritos. Por cada uno de estos conceptos indica el coste anual sin ningún tipo de justificación o desglose, y sin que se pueda comprobar que se han considerado partidas importantes como pueden el uso de centro especiales de empleo comprometidos, stock inicial obligatorio por el PPTP, los mantenimientos reglamentarios, etc.*

De todo el mantenimiento a realizar por empresa externa de acuerdo a las especificaciones del PPTP (reglamentario, predictivo, preventivo) sobre varios equipos, solo se incluye en el Anexo I una oferta para el mantenimiento especializado de las centrífugas de deshidratación de fangos.

- *Costes variables de reactivos, evacuación de fangos y gestión de residuos. Por cada uno de los citados conceptos indica el coste anual sin ningún tipo de justificación o desglose; adjuntando en el Anexo I ofertas de alquiler de contenedores de fangos y resto de residuos, transporte con vehículo tipo ECO y el resto de transportes; no obstante no relaciona las ofertas recibidas con los costes anuales indicados.*
- *Actuaciones; está prevista la ejecución de cuatro actuaciones, y por cada una de ellas indica un importe, adjuntando como Anexo I varias ofertas relacionadas con las actuaciones.*

De la actuación Nº 1, adjunta una oferta de una empresa especializada que abarca todas las unidades.

De la actuación Nº 2, adjunta oferta de una empresa especializa que abarca dos unidades sobre las seis previstas en el PPTP.

De la actuación Nº 3 y 4, adjunta oferta de un fabricante de equipos; pero sin detallar que partidas corresponde a cada actuación, y manifestando que se ha incrementado para considerar la mano de obra especializada y puesta en marcha. A este respecto cabe indicar que algunos de los equipos ofertados no cumplen las especificaciones indicada en el PPTP.

- *Previsión de IPC, estima un IPC del 7% para el año 2023 con un coste anual de 17.427,09 € y el 5 % para el año 2024 con un coste anual de 30.746,37 €, con un importe anual total de 48.173,46 €.*



A este respecto se comenta que no concuerdan las cantidades; y no se ve la relación entre las cantidades desglosadas en los apartados anteriores y los importes consignados.

- Se incluyen los importes comprometidos para la optimización de las instalaciones y el desarrollo del programa de I+D+i, coincidiendo los importes con los ofertados, sin aportar justificación.
- Gastos generales y beneficio industrial, estimando el 4,5 % y el 5,5 % respectivamente, indicando las cantidades correspondientes.

A este respecto, si se suman las cantidades indicadas en los apartados anteriores lo que arroja un resultado de 1.263.395,32 € y se realizan los porcentajes indicados se obtienen unos importes de 56.852,79 € (GG) y 69.486,74 € (BI), con un total de 126.339,53 €, y el reflejado en el documento es de 140.377,26 €

En el siguiente cuadro se reflejan los conceptos e importes indicados en la justificación de SACYR S.L.

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	TOTAL CONTRATO
<i>Costes fijos</i>		
Personal	288.217,69 €	
Formación	4.720,83 €	
Mantenimiento	46.569,36 €	
Conservación	51.199,16 €	
Análisis y control	46.535,86 €	
Administración y varios	4.980,00 €	
Medios adscritos	32.165,56 €	
Total	474.388,46 €	948.776,92 €
<i>Costes variables</i>		
Reactivos	7.471,43 €	
Evacuación de fangos	6.424,12 €	
Gestión residuos	9.632,94 €	
Total	23.528,49 €	47.056,98 €
Actuaciones		100.166,73 €
Previsión IPC		96.346,93 €
Partidas especiales		71.047,76 €
GGBI		140.377,26 €
TOTAL CONTRATO		1.403.772,58 €

Examinada la justificación realizada por la empresa se observan varias ausencias de partidas importantes que no incluye y otros errores, destacando:



- *Ausencia de justificación y detalle de los costes, siendo especialmente relevante las cuestiones relativas a la mano de obra, y mantenimientos externos.*
- *Hay varios compromisos ofertados en la plica, como son el uso de siete centros especiales de empleo, que supondrán un coste mínimo de 21.000,00 € al año (3.000,00 € por empresa según requisito de la cláusula 14.6 PCAP) y que no incluye en ningún concepto o el usos de productos con etiqueta ecológica.*
- *Existen numerosas actividades reflejadas en distintos documentos del PPTP que son de obligada realización por la empresa explotadora y que no se incluyen, como por ejemplo: auditorías inicial y anual, limpieza de oficinas, elaboración de estudios de riesgos ambientales, evaluación de conformidad (compromisos que adquirió en la oferta presentada), etc.*

Consideran que la exigencia de exhaustividad de la justificación aportada por el licitador será tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas, y a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca; en esta licitación las baja temeraria están situadas en el 11,80 %, la baja ofertada es del 12,28 %; no obstante se concluye que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador; por lo que se estima que su oferta no podrá ser cumplida como consecuencia de los valores anormales propuestos.

4.- RESUMEN

*Como conclusión se expone que la justificación de la baja desproporcionada realizada por la empresa SACYR AGUA S.L. para la ejecución del contrato de **Servicio de Explotación, Mantenimiento y Conservación del Sistema de Saneamiento y Depuración de la Cuenca del Río Gafo** no explica satisfactoriamente el carácter de anormalidad de su oferta, por lo que no podrá ser cumplida como consecuencia del valor anormalmente propuesto.*

A la vista del informe, la Mesa ratifica y hace suyo su contenido y, en base a ello, acuerda, por unanimidad, entender como no justificada la baja desproporcionada de la oferta presentada por la empresa Sacyr Agua S.L.

2.- Propuesta de adjudicación:

En base a las actuaciones previas, la Mesa procede a la clasificación de las ofertas conforme a lo previsto en el art 150 LCSP, siguiendo los criterios interpretativos contenidos en los recientes pronunciamientos en la Resolución nº 716/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y el informe 16/20, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre exclusiones por temeridad y clasificación de las proposiciones de los licitadores, en los que se analiza de forma detallada el distinto tratamiento del asunto en el artículo 151.1 del derogado Real Decreto Legislativo 3/ 2011, de 14 de noviembre, por el que



se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y el art 150.1 de la LCSP, sobre si procede o no realizar una nueva valoración de las ofertas después de excluir aquella o aquellas ofertas que incurren en situación de Anormalmente baja y que se entendió como no justificadas.

Considerando el contenido de la Resolución nº 716/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dónde trata un asunto en el que el órgano de contratación clasificó todas las ofertas de los licitadores sin percatarse de que el primero de los clasificados incurría en presunción de temeridad y, por tanto, sin realizar el trámite previsto para la justificación de la viabilidad de oferta previamente a la clasificación de las proposiciones, supuesto similar al plantado en este expediente y el que el tribunal resuelve que no procedía realizar una nueva valoración de las ofertas después de excluir la Anormalmente baja y que se entendió como no justificadas, sino acudir a la siguiente oferta según el orden de la clasificación ya realizada.

Y con base, asimismo, en el contenido del informe 16/20, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en que se realiza un estudio acerca del orden en que han de ser realizados los trámites del procedimiento de selección del contratista a estos efectos y sobre cómo proceder con las valoraciones, con las exclusiones y con la clasificación de las ofertas, concluye que, la valoración de las proposiciones, incluyendo la de los criterios dependientes de juicio de valor, que ya haya sido realizada en el seno del procedimiento de selección del contratista no puede modificarse, alterarse o repetirse a pesar de que posteriormente se proceda a excluir a alguna de las oferta

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases, excluyendo de la clasificación las ofertas Anormalmente baja y que se entendió como no justificadas:

Orden: 1NIF: A95113361 ACCIONA AGUA, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 73.54

Total puntuación: 73.54

Orden: 2NIF: A84864941 Drace Geocisa,S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 73.24

Total puntuación: 73.24

Orden: 3NIF: 285046 UTE CICLAGUA, S.A./ SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 71.89

Total puntuación: 71.89

Orden: 4NIF: B96456553 Depuración de Aguas del Mediterráneo

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 71.47

Total puntuación: 71.47

Orden: 5NIF: A47211214 SOCAMEX S.A.U.



Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 69.56
Total puntuación: 69.56

Orden: 6NIF: B10406601 Ambling Ingeniería y Servicios SL

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 69.35
Total puntuación: 69.35

Orden: 7NIF: A26019992 FCC AQUALIA S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68.33
Total puntuación: 68.33

Orden: 8NIF: A12000022 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 65.03
Total puntuación: 65.03

Orden: 9NIF: A08332975 AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 59.81
Total puntuación: 59.81

Orden: 10NIF: B46017018 Global Omnium Medioambiente. S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 54.79
Total puntuación: 54.79

3.- Mejor valorado – Requerimiento de documentación:

De acuerdo con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, la Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato, en base a la clasificación efectuada por el orden decreciente que se recoge en el punto anterior, una vez sumados los criterios de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en cláusula 14 del PCAP, resultando propuesto adjudicatario ACCIONA AGUA S.A.

Se da cuenta a la mesa de que, una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a los licitadores para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporten la documentación previa a la adjudicación, en los términos que dispone el art. 150.2 de la LCSP, y constituya la garantía definitiva.

4.- Incidencia: Escrito presentado a través de la sede electrónica del Consorcio, con fecha de entrada en el Registro de 28/11/2022 8:41

Se da cuenta a los miembros de la Mesa que por parte de la empresa AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, SAU se ha presentado un escrito a través de la sede electrónica del Consorcio en el que solicita que se rectifique el error material o de hecho



producido, y, se proceda a otorgar los puntos correspondientes a AQUAMBIENTE al no superarse el tope máximo del 3% para el modelo de proposición económica P3 ofertado.

Se recuerda al resto de miembros de la Mesa que en la sesión celebrada el 9 de noviembre se hizo consta en el acta lo siguiente:

“En relación con los apartados 2 y 3 del Anexo VII Modelo de Proposición Económica, se detectaron por los miembros de la Mesa discrepancias respecto del presentado por algunos licitadores.

A este respecto, en la cláusula 14 del PCAP, apartados 2 y 3 se establece lo siguiente:

14.2.3. Requisitos

Se establece un tope máximo para esta dotación, que se fija en el 3 % del importe de las asignaciones fijas anuales para cada año del contrato que oferte cada empresa, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$Lim = 0,03 \times \left(1 - \left(\frac{coef. baja}{100}\right)\right) \times [(24 \times (P001 + P002))]$$

En el caso de que la cantidad propuesta por la empresa adjudicataria supere el límite indicado, se considerará que no presenta ninguna (y por tanto no se tiene en cuenta en la fórmula) y se puntuará este criterio con cero puntos; pero en caso de resultar adjudicataria se utilizará la dotación económica comprometida.

14.3.3 Requisitos

Se establece un tope máximo para esta dotación, que se fija en el 3 % del importe de las asignaciones fijas anuales para el cada año de contrato que oferte cada empresa, de acuerdo a las siguientes fórmulas que tienen en cuenta las fechas de inicio de parte del contrato

$$Lim = 0,03 \times \left(1 - \left(\frac{coef. baja}{100}\right)\right) \times [(24 \times (P001 + P002))]$$

En el caso de que la cantidad propuesta por la empresa adjudicataria supere el límite indicado, se considerará que no presenta ninguna (y por tanto no se tiene en cuenta en la fórmula) y se puntuará este criterio con cero puntos; pero en caso de resultar adjudicataria se utilizará la dotación económica comprometida.

Asimismo, dentro del período de presentación de proposiciones, se planteó una consulta en relación con estos apartados respecto de la cual se proporcionó la siguiente aclaración:



La expresión "asignaciones fijas anuales para cada año de contrato" es errónea, siendo correcta la fórmula.

En algunos modelos presentados el importe que se consigna en los apartados 2 y 3 se correspondería con un año de contrato, en cambio en otros el importe asignado aunque refieren que se corresponde con el 3% de las asignaciones fijas anuales, la cuantía reflejada comprendería los dos años del contrato.

La Mesa adoptó el criterio de admitir ambas variantes siempre y cuando el importe considerado ya sea anual o por los dos años del contrato no superara el 3% pues, en ese caso, de acuerdo con lo que establece el PCAP en las cláusulas antes transcritas, se ha de considerar que no oferta nada y por tanto no obtiene ninguna puntuación.

Este es el caso de GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L. cuyos importes en ambos apartados superan el 3% y de AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U., en lo que se refiere al apartado 3º."

Se procede a dar aclaración al escrito presentado por AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. en el sentido siguiente:

Efectivamente en su Anexo de oferta económica en el apartado segundo consignó la cantidad de 38.913,48 €/año y en el apartado tercero 77.826,96 €/total contrato. Pero, al contrario de lo que considera la licitadora, la cantidad de 38.913,48 € representa el 3% de las asignaciones fijas para todo el contrato (2 años) y no para un año; por lo tanto, la cuantía de 77.826,96 € consignada en el apartado tercero no se pudo dar por válida ya que dicha cantidad, de acuerdo con la fórmula que se especifica en los pliegos en los apartados 14.2.3 y 14.3.3, representaría el 3% para 4 años, siendo la duración del contrato de dos años.

Es por eso que, solo se admitieron los valores que consignaron los distintos licitadores ya sea considerado que dicho importe anualmente o por la totalidad del contrato (dos años), aunque se alegara que era por un año de contrato como sucedió con AQUAMBIENTE, siempre y cuando en ambos casos no superaran el 3% llevada la cantidad a los dos años de duración del contrato. Ya que, si superan dicho importe, de acuerdo con lo previsto en el PCAP: "**En el caso de que la cantidad propuesta por la empresa adjudicataria supere el límite indicado, se considerará que no presenta ninguna** (y por tanto no se tiene en cuenta en la fórmula) **y se puntuará este criterio con cero puntos; pero en caso de resultar adjudicataria se utilizará la dotación económica comprometida.**"



Todo ello sin perjuicio de que en la tabla Excel que se incorporó al acta de la sesión de 9 de noviembre, todos los importes que se reflejaron representan la cuantía correspondiente a la totalidad del contrato.

A mayores, y para clarificar más el asunto se hace constar aquí los exactos importes que cada uno de los licitadores reflejaron en su Anexo:

- **SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA S.A.:**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)

Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **treinta y nueve mil doscientos un euros (39.201 €)** lo que supone el **3 %** de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)

Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es de **treinta y nueve mil doscientos un euros (39.201 €)** lo que supone el **3 %** de las asignaciones fijas ofertadas para el total d

En este caso los importes son válidos considerándolos para los dos años de duración del contrato, por lo que se dio por bueno de acuerdo con el criterio fijado por la Mesa.

- **CICLAGUA S.A. – SEYS MEDIOAMBIENTE S.L.**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)

Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (38.698,84 €)** lo que supone el **3 %** de las asignaciones fijas ofertadas.

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)

Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (38.698,84 €)** lo que supone el **3 %** de las asignaciones fijas ofertadas para el total d

Las cuantías son válidas para los dos años del contrato, por lo que estaría correcto.

- **FCC AQUALIA S.A.**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)



Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.674,54 €)** lo que supone el 3 % de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)

Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.674,54 €)** lo que supone el 3 % de las asignaciones fijas ofertadas para el total d.

Al igual que en el caso de FACSA, los importes son válidos considerándolos para los dos años de duración del contrato, por lo que se dio por bueno de acuerdo con el criterio fijado por la Mesa.

- **SOCAMEX S.A.U.**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)

Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (texto en letra) 18.804,74€ (importe en cifras)** lo que supone el 3 % de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)

Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (texto en letra) 18.804,74€ (importe en cifras)** lo que supone el 3 % de las asignaciones fijas ofertadas para anuales.

Los importes son correctos para un año de contrato; no obstante, como arriba se especificó, por unificar, en la tabla Excel se puso la cuantía correspondiente a la totalidad el contrato.

- **DRACE GEOCISA, S.A.**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)

Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, 19.084,16 €, lo que supone el 3 % de las asignaciones fijas ofertadas anuales.**

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)

Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS, 38.168,32 €, lo que supone el 3 % de las asignaciones fijas ofertadas para el total d**



Ambos importes son correctos, para un año en el apartado segundo y para la totalidad del contrato en el apartado tercero.

- **ACCIONA AGUA S.A.**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)

Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (36.706,39 €)**, lo que supone el 3 % de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)

Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (36.706,39 €)**, lo que supone el 3 % de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

Al igual que en el caso de FACSA y FCC AQUALIA S.A., los importes son válidos considerándolos para los dos años de duración del contrato, por lo que se dio por bueno de acuerdo con el criterio fijado por la Mesa.

- **SACYR AGUA S.L.**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)

Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (texto en letra) **35.523,88 €** (importe en cifras), lo que supone el **TRES POR CIENTO (3%)** de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)

Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (texto en letra) **35.523,88 €** (importe en cifras), lo que supone el **TRES POR CIENTO (3%)** de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

Al igual que en el casos anteriores, los importes son válidos considerándolos para los dos años de duración del contrato, por lo que se dio por bueno de acuerdo con el criterio fijado por la Mesa.

- **AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS S.L.**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)



Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **treinta y ocho mil sesenta y siete con nueve céntimos** (texto en letra) **38.067,09 €** (importe en cifras) lo que supone el 3,00 % de las asignaciones fijas ofertadas para el total del contrato.*

*Según respuesta publicada en la PCSP el día 3-10-2022 11:57, la expresión “asignaciones fijas anuales para cada año de contrato es errónea, siendo correcta la fórmula.” habiendo sustituido “importe anual” por “importe total” y “asignaciones fijas ofertadas anuales” por “asignaciones fijas ofertadas para el total del contrato”.

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)

Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es de **treinta y ocho mil sesenta y siete con nueve céntimos** (texto en letra) **38.067,09 €** (importe en cifras) lo que supone el 3,00 % de las asignaciones fijas ofertadas para el total del contrato.

- **GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)

Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **diecinueve mil quinientos un euros con treinta y tres céntimos (€/año)** (texto en letra) **19.501,33 €/año** (importe en cifras), lo que supone el 3 % de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)

Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es de **treinta y nueve mil dos euros con sesenta y cinco céntimos (€/contrato)** (texto en letra) **39.002,65 €/contrato** (importe en cifras) lo que supone el 3% de las asignaciones fijas ofertadas para el total del contrato.

Tanto el importe consignado en el apartado segundo referido a un año, como el importe consignado en el apartado de tercero para el total del contrato, supera el 3% de las asignaciones fijas del contrato que, en este caso, estaría en la cantidad de 36.321,67 € para los dos años (teniendo en cuenta la baja ofertada del 10,31%). Es por eso que no pudo ser admitido, de acuerdo con el criterio fijado por la Mesa.

- **DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.**

2. OPTIMIZACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (P2)

Declaro responsablemente que el importe anual (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para la optimización en el funcionamiento de las instalaciones es de **dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (18.642,75 €)** lo que supone el 3% de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

3. DESARROLLO PROGRAMAS DE I+D+i (P3)



Declaro responsablemente que el importe total (gastos generales y beneficio industrial incluidos e impuestos no incluidos) comprometido para el desarrollo de programas de I+D+i es de **dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (18.642,75 €)** lo que supone el **3%** de las asignaciones fijas ofertadas anuales.

Los importes son correctos para un año de contrato, no obstante, como arriba se especificó, por unificar en la tabla Excel se consignó la cuantía correspondiente a la totalidad el contrato.

En atención a lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa se ratifican en lo ya acordado en la sesión del 9 de noviembre de 2022.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 9 horas del 28 de noviembre, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria